



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11208

Viernes 15 de Abril de 2011

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 220, 244, 260, 292, 343 y 366 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Res. Nº 25 a 28 3-5

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 366 y 367 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 257 8

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2011 - Res. Nº IV-35 8

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº 51, 52 y 53 8-9

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº III-26 9

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Año 2011 - Res. Nº XI-01 9

Administración de Vialidad Provincial
Año 2011 - Res. Nº XV-38 y XV-40 9-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Conj. Nº 54 y 61, 55 y 62, 56 y 63, 57 y 64 10-11

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2010 - Disp. Nº 205 y 207 12-13

Año 2011 - Disp. Nº 12 a 15 y 27 13-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Disp. Nº 59, 76 y 77 16-17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Acuerdo Nº 56 a 66 17-22

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Dictamen Nº 100 a 105 22-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTIZADOS

Dto. Nº 220 **24-02-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo - Director General - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Planta Temporaria, de la Dirección General de Coordinación y Gestión.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación del agente Julio César MUÑOZ (M.I.Nº 24.794.278 - Clase 1975), a la Planta Transitoria - Ley I - Nº 341, otorgada mediante Decreto Nº 283/08, con funciones Administrativas, dependiente de la Dirección de Automotores de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Dirección General de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Julio César MUÑOZ (M.I.Nº 24.794.278 - Clase 1975), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 244 **04-03-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (D.N.I. Nº 11.764.512).-

Artículo 2°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS SE-

SENTA MIL (\$ 60.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (D.N.I. Nº 12.859.855).-

Artículo 3°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Mario Horacio PICHIAN (D.N.I. Nº 23.257.946).-

Artículo 4°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. Nº 18.289.914).-

Artículo 5°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Fabiana Marcela AMADO (D.N.I. Nº 21.623.739).-

Artículo 6°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Adriana Paola SANTOS (D.N.I. Nº 25.245.798).

Artículo 7°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gastre, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Rolando JARA (D.N.I. Nº 14.269.835).

Artículo 8°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Gustavo Javier GALINDO(DNI Nº 25.082.719).-

Artículo 9°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad Trelew, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00), en la persona de su Señor Intendente, César Gustavo MAC KARTHY (D.N.I. Nº 17.643.956).-

Artículo 10°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 835.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Adrián Gustavo LÓPEZ (D.N.I. Nº 18.027.207).-

Artículo 11°.- Los fondos destinados a los Municipios, Comunas Rurales y Comisiones de Fomento que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos de alojamiento, comida, traslado, honorarios de los capacitadores, honorarios del jurado, pago del personal operativo y todo aquel gasto que implique atención a los participantes en el marco del programa denominado «Certámenes Culturales Evita» y para solventar los gastos de presentaciones artísticas varias.-

Artículo 12°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de

recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 13°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. Nº 260 09-03-11

Artículo 1°.- Declárese de Interés Provincial el «PRIMER CONGRESO DE POLICÍAS COMUNITARIAS», a realizarse en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, entre los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2011.-

Dto. Nº 292 15-03-11

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa para la adquisición de repuestos para telesillas instaladas en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a la firma POMAGALSKI S.A. Francia, por un monto total de EUROS CIENTO TREINTAMIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (• 130.623,78) IVA incluido, o su equivalente en PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 736.914,05), según cotización del Banco de la Nación Argentina para el euro vendedor al día 15 de marzo de 2011.-

Artículo 2.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo N° 95 inc. c), apartado 5) de la Ley II N° 76, y por el Artículo N° 20 del Decreto N° 777/2006.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 101 - Programa 18 - Actividad 08 - IPP 296 - Fuente de financiamiento 355 - Ejercicio 2011.-

Dto. Nº 343 30-03-11

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en el S.A.F. 302 -SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. Nº 366 08-04-11

Artículo 1°: DESTITUYESE en grado de cesantía, conforme lo determina el Artículo 62° inciso a) de la Ley

XIX N° 8, a partir de la notificación del presente Decreto, al Oficial Subinspector IGARZABAL SORIA, Gustavo Gabriel (D.N.I. 29.493.643), por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial, en el Artículo 29° inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/11.

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2011.

VISTO: El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARÍA DE SALUD S/Rendición de cuentas Ejercicio 2009 – UEP – PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 140) corre agregada la Resolución N° 244/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL a contestar las observaciones formuladas mediante Nota N° 311/10 F2.

Que a fs. 145/146 obran las constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente a la Señora Contadora Fiscal la cual se expide a fs. 165) mediante Dictamen N° 087/11 - CF, solicitando la aplicación de una multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, en virtud de lo prescripto por el artículo 17° inc. n) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139.).

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. Antonio MUGNO - Coordinador Administrativo (DNI N° 12.310269) y Sra. Mirta QUINTANA - Responsable Administrativa (DNI N° 16.872.397), por falta de respuesta a la Resolución N° 244/10.

Segundo: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL a contestar las observaciones formuladas mediante Nota N° 311/10 F.2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de lo dispuesto por el art.40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71. Vencido el plazo, se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Nota N° 311/10 F2, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Salud, debiendo esta agregar copia de la presente resolución en los legajos personales de los responsables y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26/11

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 27.663, año 2009, caratulado: "SECRETARÍA DE SALUD S/Rendición de cuentas Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. SAF 77 – PROG. 22 F.F. 371 CTA. CTE. N° 200322/6 (HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL)"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 28) y 30) corren agregadas las Resoluciones N° 313/10 y 314/10 mediante las cuales se conmina a los responsables del Hospital Zonal de Esquel a remitir a este Tribunal la documentación solicitada mediante Nota N° 363/10 – F2 y a constatar las observaciones formuladas mediante Nota N° 491/10 F2, respectivamente.

Que a fs. 35/36 obran las constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente a la Señora Contadora Fiscal la cual se expide a fs. 42) mediante Dictamen N° 086/11 - CF, solicitando la aplicación de una multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables del Hospital Zonal de Esquel, en virtud de lo prescripto por el artículo 17º inc. n) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139.).

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables del Hospital Zonal de Esquel, Sra. Mirta QUINTANA - A/C Dirección Asociada Administrativa (DNI N° 16.872.397) y Sr. Juan Carlos VILLARROEL – Tesorero (DNI N° 17.310.767), por falta de respuesta a las Resoluciones Nro. 313/10 y 314/10

Segundo: Conminar a los responsables del Hospital Zonal de Esquel a remitir a este Tribunal lo solicitado mediante Notas N° 363/10 – F2 y N° 491/10 F2, dentro

del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de lo dispuesto por el art.40º de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71. Vencido el plazo, se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de las Notas N° 363/10 F2 y 491/10 F2, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Salud, debiendo esta agregar copia de la presente resolución en los legajos personales de los responsables y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27/11

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 28.859, año 2010, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial SAF 77 P. 23 FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL Cta. Cte. N° 200322/6"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 34) corre agregada la Resolución N° 308/10 mediante la cual se conmina a los responsables del Hospital Zonal de Esquel, a/c de la Dirección Asociada Administrativa Sra. Mirta QUINTANA y Tesorero Sr. Juan Carlos VILLARROEL a remitir la documentación solicitada mediante Nota N° 362/10.F. N° 2 (fs. 16)

Que a fs. 37/38 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente a la Señora Contador Fiscal la cual se expide a fs. 53) mediante Dictamen N° 80/11-CF, solicitando la aplicación de multa de \$ 300,00 a cada uno de los responsables por no haber dado respuesta a la Resolución dictada por este Tribunal.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. n) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL a/c de la Dirección Asociada Administrativa Sra. Mirta QUINTANA (DNI N° 16.872.397) y Tesorero Sr. Juan Carlos VILLARROEL (DNI N° 17.310.767), por falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 308/10.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V-71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, vencido el plazo se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Salud, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/2011

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2011

VISTO: El expediente N° 27.111, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 189/10 agregada a fojas 57) se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Belerio Presidente: Sr. Antonio Sánchez y Tesorera: Sra. Julia San Martín a dar respuesta a la Nota N° 45/10 – F.3 (fs. 44) correspondiente a las observaciones surgidas en auditoria realizada en dicha comuna en el mes de diciembre/09 bajo apercibimiento conforme el art. 41 Ley V 71.-

Que a fojas 60; 61) obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiendo vencido el plazo, se corre vista al Contador Fiscal del área, quien se expide a fojas 67) mediante Dictamen N° 496/10 CF, solicitando la aplicación de una multa de \$ 240 a los responsables, en virtud de lo citado en el artículo 41° de la Ley V 71.-

Que el mencionado artículo faculta al Tribunal de Cuentas a imponer al los responsables una multa de hasta un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del módulo, sin perjuicio de continuar su trámite.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DOCIENTOS CUARENTA (\$ 240) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Aldea Belerio Presidente: Sr. Antonio Sánchez (DNI N° 13.210.593) y Tesorera: Sra. Julia San Martín (DNI N° 10.158.878) por la falta de respuesta a la Nota N° 45/10 – F.3 (fs. 44).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V 71) debiendo acreditar a este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut – supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Nota N° 45/10 – F.3 hágase saber a la Tesorería de la Comuna a los efectos regístrese la multa aplicada.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 366/11.

Rawson, 23 de Marzo de 2011.

VISTO: La Ley XXIV N° 38, su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 637/06, y

CONSIDERANDO: Que es necesario darle forma a las cancelaciones de designación como agentes de retención del impuesto de sellos;

Que por el artículo 10 apartado 12 del Código Fiscal se faculta a esta Dirección General a dictar normas relativas a la actuación de agentes de retención, percepción e información;

Que la Dirección General de Rentas ha elaborado un formulario para instrumentar la situación planteada anteriormente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente conforme a las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal;

POR ELLO: El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE el formulario "Cancelación de Inscripción - Agentes de Retención del Impuesto

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 257 22-02-11

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ROMANELLI OMAR Y CABANNE N. CUIT Nº 30-60693596-6, con domicilio fiscal en Avenida Alem 2132, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral..-

Artículo 2º.-INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º y que asciende a la suma de \$ 10.117,85 (PESOS DIEZ MIL CIENTO DICEISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-35 01-04-11

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2011, la renuncia interpuesta por la agente María Angélica DUCCA (M.I. Nº 5.770.329 – Clase 1948) al Cargo Profesional – Categoría D – Ley I Nº 180, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, treinta y nueve (39) días correspondientes a la feria anual período 2009 y treinta y nueve (39) días correspondientes a la feria anual período 2010 en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 15º - Ley I Nº 187.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores –

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 51 04-04-11

Artículo 1º.- RECTIFICASE el ANEXO I de la Resolución Nº 206/2010; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Servicio adicional de logística y distribución, alcan- ces:

- 1) Provisión diaria de medicamentos e insumos hospitalarios a los Hospitales de Cabecera, en forma programada y conforme las necesidades, incluyendo la cobertura de distribución de pedidos urgentes.
- 2) Centralización de la logística de distribución y stock, con la posibilidad de controlar la misma desde la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut.
- 3) Retiro de recetas médicas emitidas por profesionales, dentro de los hospitales provinciales y carga de las mismas en el sistema, detallando datos del profesional médico que realiza el pedido, datos del paciente y diagnóstico”.

Res. Nº 52 04-04-11

Artículo 1º.- FIJAR el cupo mensual de “Ticket Patagonia – Combustible” emitidos por el Banco del Chubut S.A. según detalle expresado en el Anexo I incorporado como parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Partida 2.5.6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

ANEXO I

DEPENDENCIA	CUPO MENSUAL
1. Subsecretaría de Información Pública	\$ 6000
2. Dirección Gral. De LU 90 TV Canal 7	\$ 6000

Res. Nº 53 04-04-11

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma “AEROVIDA S.A.”, con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Hangar Aero Baires, de la localidad homónima (Provincia de Buenos Aires) por el servicio de alquiler de una aeronave realizado

con el objeto de trasladar al paciente Jonathan PERRONE, menor de CATORCE (14) años de edad, con cobertura de la Obra Social SEROS, desde la ciudad de Puerto Madryn hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aquejado de una dolencia que presentaba graves complicaciones con peligro de vida a causa de una endocarditis aguda.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY TRES MIL QUINIENTOS CUARENTAY NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 33.549,60) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – UG 11999 – Ejercicio 2011.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-26 06-04-11

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados por el agente LILLO, Gerardo José (MI N° 14.757.142) cargo Sub Relator Fiscal dependiente del Tribunal de Cuentas, en la Dirección General de Rentas – Delegación Capital Federal – dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 28 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección General de Rentas – Delegación Capital Federal – dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, del agente LILLO, Gerardo José (MI N° 14.757.142) cargo Sub Relator Fiscal dependiente del Tribunal de Cuentas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 2º, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas – Delegación Capital Federal – dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4º.- Solicitase al Departamento de Personal del mencionado Organismo que deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° XI-01 13-01-11

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011 un total de cien

(100) horas extraordinarias, mensuales a las agentes Natalia Camila Andrea MORALES (MI N° 25.335.654 – Clase 1976), setenta (70) horas al cincuenta por ciento (50%) y Mercedes Karina ROMERO (MI N° 25.656.613 – Clase 1976), treinta (30) horas al cincuenta por ciento (50%), ambas revistan en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2º.- Reconocer y Abonar las cien (100) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero por las agentes mencionadas en el artículo precedente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado, en la Jurisdicción 18: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – S.A.F. 18 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-38 04-04-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a funciones desempeñadas por los agentes mencionados en el Anexo I a partir del 01 de Enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designase transitoriamente a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Subprograma 1 – Conservación Red Vial y Obras por Administración Proyecto 1 Conservación Rutinaria y Mejorativa Red Vial no Pavimentada Zona Centro, Programa 16 Conservación Red Vial Actividad 1 – Conducción y Dirección de Obras por Administración, Programa 16 – Subprograma 3 – Conservación Red Vial Zona Noreste, Programa 16 – Subprograma 2 – Conservación Red Vial Zona Noroeste – Actividad 1 – Conducción de Conservación Zona Noroeste, Programa 17 Construcciones Mejorativas – Actividad Específica 1 – Conducción e Inspección de Obras, Programa 16 – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Zona Sur – Actividad 1 – Conducción de Conservación Zona Sur.

ANEXO I

Apellido y Nombres	Documento	Clase Revista	Cargo revista	Clase Real	Cargo Real
ALEGRE, Lucas	29.545.550	IV	Ayudante de 1ra	VII	Oficial de 2da Cocinero
CAFIL, Enrique Matías	30.041.791	VI	Ayudante equipista	VII	Equipista D
CAÑETE, Federico	29.645.996	IV	Ayudante de 1ra	VIII	Equipista C
CAPART, Marcelo Guillermo	14.540.318	XVIII	2 Jefe de Departamento	XIX	Subdirector
CAYUN, Federico Segundo	17.040.076	VI	Ayudante equipista	VII	Equipista D
CHINELI, Carlos Gabriel	26.344.312	VI	Ayudante chapista	VIII	Oficial de 1ra chapista
CURAPIL, Juan Andrés	27.580.943	IV	Ayudante de 1ra	VII	Equipista D
FERNANDEZ, Pablo Sebastián	27.975.053	VI	Ayudante equipista	VII	Oficial de 2da Mecanico
GAIDO, Sergio Martín	28.708.103	VI	Ayudante equipista	VII	Equipista D
GONZALEZ, Juan Manuel	31.211.644	VI	Ayudante equipista	VII	Equipista D
HERNANDEZ, Rodolfo Jorge	17.130.553	IV	Ayudante de 1ra	VII	Equipista D
INTHAMUSSU, Jorge Omar	24.304.271	VIII	Oficial de segunda	XI	Conductor de obra B
LLANCAMAN, Sergio Francisco	13.837.950	IX	Chofer de camion	XII	Capataz General
MANQUEL, Christian Marcelo	28.390.483	VI	Ayudante equipista	VII	Equipista D
MARQUE, José Cirilo	8.188.088	VI	Ayudante equipista	VIII	Equipista C
OSORIO, Damián Alejandro	29.037.388	VI	Ayudante equipista	VII	Chofer
PAYABALA, Víctor Manuel	31.069.299	IV	Ayudante de 1ra	VIII	Chofer de Camiones
PELAEZ, Alvaro Emanuel	33.287.342	IV	Ayudante de 1ra	VIII	Chofer de camión
QUESADA, Gustavo Andrés	27.138.174	VI	Oficinista C	IX	Oficinista Especializado
ROLDAN, Carlos	18.027.203	VI	Ayudante pintor	VIII	Oficial de 1ra pintura
SANDRINI, Jorge Raúl	14.119.028	VIII	Oficinista A	XI	Segundo Jefe Depósito
SANTILLAN, Sergio Horacio	18.330.934	VI	Ayudante soldador	VII	Oficial 2da soldador
SOTO, Jorge Luis	22.758.394	VI	Ayudante equipista	VII	Equipista D
TRECAMAN, Sergio Jesús	25.335.798	IV	Ayudante de 1ra	VII	Oficial de 2da Cocinero
TREUQUE, Javier	14.973.458	XII	Capataz General	XIII	Segundo Jefe de Obra
VAZQUEZ, Fabio Mauricio	22.260.516	VI	Ayudante equipista	VIII	Chofer de Camiones
VENANCIO, Nestor Omar	21.855.734	VII	Equipista D	X	Capataz B
PALMA, Iván Alberto	13.052.616	XII	Capataz General	XIII	2do Jefe de Obra

Res. Nº XV-40**06-04-11**

Artículo 1º.- DESIGNASE interinamente al agente ERROZARENA, Daniel Alberto (Mat. Ind. Nº 28.792.455 – Clase 1982) cargo de revista Oficinista “A” – Clase VIII en el cargo Secretario “A” – Encargado de Patrimonio – Clase XI a partir del 15 de Marzo de 2011 y hasta tanto se concurse dicho cargo.

Artículo 2º.- Una vez cumplimentado el plazo estipulado en el Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09 el agente ERROZARENA, Daniel Alberto se hará acreedor a la percepción de la diferencia por mayor función entre su cargo de revista Oficinista “A” – Clase VIII en el cargo Secretario “A” – Encargado de Patrimonio – Clase XI – Agrupamiento Administrativo y mientras desempeñe las funciones aludidas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Subprograma 3 – Actividad 1.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. Conj. Nº****54 MCG y 61 MEyCP****06-04-11**

Artículo 1º.- RECONCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la publicación del aviso “Encuesta Nacional de Factores de Riesgo” en el diario Crónica los días 29/10/2009, 30/10/2009 y 31/10/2009, según orden de compra de Publicidad Nº 30261 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a

realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.673).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el artículo precedente.

Res. Conj. Nº

55 MCG y 62 MEyCP

06-04-11

Artículo 1º.- RECONCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la publicación del aviso "Licitación Pública Nacional Nº 01/2009 UEPIAG-PRODERPA" en el diario Crónica los días 17/12/2009 y 19/12/2009, según orden de compra de Publicidad Nº 30705 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.296).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el artículo precedente.

Res. Conj. Nº

56 MCG y 63 MEyCP

06-04-11

Artículo 1º.- RECONCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la publicación del aviso "Licitación Pública Nº 14/2009 Ministerio de Educación Subsecretaría de Recursos, apoyo y servicios auxiliares" en el diario Crónica los días 17/12/2009, 18/12/2009, 21/12/2009 y

22/12/2009, según orden de compra de Publicidad Nº 30696 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 2.160).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el artículo precedente.

Res. Conj. Nº

57 MCG y 64 MEyCP

06-04-11

Artículo 1º.- RECONCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la publicación del aviso Licitación "Licitación Pública Nº 17/2009 Expediente Nº 5028/09-ME, Licitación Pública Nº 18/2009 Expediente Nº 5029/09-ME, Licitación Pública Nº 19/2009 Expediente Nº 5332/09-ME, Licitación Pública Nº 20/2009 Expediente Nº 5340/09-ME, Licitación Pública Nº 21/2009 Expediente Nº 5027/09-ME, Licitación Pública Nº 22/2009 Expediente Nº 5333/09-ME," en el diario Crónica el día 30/12/2009, según orden de compra de Publicidad Nº 30745 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 5.832).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el artículo precedente.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

AÑO 2010

Disposición N° 205/10.

Rawson 28 Diciembre 2010.

VISTO:

El Expediente N° 14.986/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MARIO LUIS CASTELLI TEMER y registrado bajo el N° 34 F° 55 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 10 de Agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 86;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a MARIO LUIS CASTELLI TEMER Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS hectáreas. CUARENTA Y CINCO áreas, NOVENTA Y OCHO centiáreas (7696 has. 45 a. 98 ca.), o sea DIECISEIS (16) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento MARTIRES, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia GK WGS 84 Y-X: 1-(3375325,91; 5209041,04), 2-(3383713,06; 5209041,04), 3-(3383713,06; 5199864,55) 4- (3375325,91; 5199864,55).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de NOVECIENTOS (900) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO hectáreas. VEINTIDOS áreas NOVENTA Y NUEVE centiáreas (2848 has. 22 a. 99 ca), quedando la superficie reducida CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO hectáreas. VEINTIDOS áreas NOVENTA Y NUEVE centiáreas (4848 has. 22 a. 99 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del

término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO hectáreas ONCE áreas CINCUENTA centiáreas (1424 has. 11 a. 50 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO hectáreas ONCE áreas CINCUENTA centiáreas (3424 has. 11 a. 50 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: **REGISTRESE**, Notifíquese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición N° 207/10

Rawson, 28 Diciembre 2010

VISTO:

El Expediente N° 15.140/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares de titularidad de "URAMERICA ARGENTINA S.A.", registrado bajo el N° 37 F° 48 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 15 de julio del año 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 160;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "URAMERICAARGENTINA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA hectáreas, OCHENTA Y SEIS áreas, SESENTA centiáreas (9951 has. 86 a. 60 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 Y;X 1(Y=2509000.00; X=5116897.67) 2(Y=2513990.23; X=5116897.67) 3(Y=2513990.23; X=5120000.00), 4(Y=2517000.00; X=5120000.00), 5(Y=2517000.00; X=5110000.00), 6(Y=2520000.00; X=5110000.00), 7(Y=2520000.00; X=5105000.00), 8(Y=2513000.00; X=5105000.00), 9(Y=2513000.00; X=5110000.00), 10(Y=2509000.00; X=5110000.00),

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas, CINCUENTA áreas, CERO CERO centiáreas (3987 has. 50 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas, CINCUENTA áreas, CERO CERO centiáreas (5987 has. 50 a. 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES hectáreas, SETENTA Y CINCO áreas, CERO CERO centiáreas (1993 has. 75 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES hectáreas, SETENTA Y CINCO áreas, CERO CERO centiáreas (3993 has. 75 a. 00 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.-

Artículo 6º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

AÑO 2011

Disposición N° 12/11

Rawson (Ch.), 17 Febrero 2011

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14431/04, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera Nro 42/08 DGMYG obrante a fs 48 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA;

Que a fs 52 la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 25 de Noviembre de 2008;

Que la Dirección de Concesiones Mineras se expidió mediante Dictamen Nro. 034/2008 DCM-DGMYG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que asimismo a fs. 56 Geología Minera informa que no existe observación alguna del Informe Final de Cateo presentado por la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA;

Que ha fs. 57 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificado en todos sus términos el Dictamen Nro 034/2008 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera categoría concedido a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA mediante Disposición Minera Nro 42/08, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º. La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición N° 13/11

Rawson (Ch.) 17 Febrero 2011

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14434/04, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera Nro 99/08 DGMYG obrante a fs 46 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA;

Que a fs. 52 vta. la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 25 de Octubre de 2009;

Que la Dirección de Concesiones Mineras se expidió mediante Dictamen Nro. 034/2008 DCM-DGMYG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que asimismo a fs. 56 Geología Minera informa que no existe observación alguna del Informe Final de Cateo presentado por la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA;

Que a fs. 57 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificando en todos sus términos el Dictamen Nro 034/2008 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera categoría concedido a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA mediante Disposición Minera Nro 99/08 DGMYG, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º. La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición N° 14/11

Rawson (Ch.), 17 Febrero 2011

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14435/04, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera Nro 43/08 DGMYG obrante a fs 73 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA;

Que a fs. 76 la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 24 de Abril de 2009;

Que la Dirección de Concesiones Mineras se expidió mediante Dictamen Nro. 034/2008 DCM-DGMYG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso

concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que asimismo a fs. 82 Geología Minera informa que no existe observación alguna del Informe Final de Cateo presentado por la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA;

Que a fs. 83 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificando en todos sus términos el Dictamen Nro 034/2008 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera categoría concedido a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA mediante Disposición Minera Nro 43/08 DGMMyG, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º. La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición N° 15/11

Rawson (Ch.), 17 Febrero 2011

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 14433/04, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera Nro 44/08 DGMMyG obrante a fs 71 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA;

Que a fs. 77 la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 2 de Agosto de 2009;

Que la Dirección de Concesiones Mineras se expidió mediante Dictamen Nro. 034/2008 DCM-DGMYG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo nece-

saria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que asimismo a fs. 82 Geología Minera informa que no existe observación alguna del Informe Final de Cateo presentado por la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA;

Que a fs. 83 ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificando en todos sus términos el Dictamen Nro 034/2008 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera categoría concedido a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA mediante Disposición Minera Nro 44/08 DGMMyG, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º. La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición N° 27/11

Rawson (Chubut), 16 Marzo de 2011

VISTO:

Los Expedientes enumerados en el Anexo "I" de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no

mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentran las minas enunciadas en el "Anexo I" de la presente Disposición;

PORELLO

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLENSE las minas que se enumeran en el ANEXO "I" que es parte integrante de la presente Disposición. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas Minas quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas para que se tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, tómesese vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Cumplido ARCHÍVESE.-

MARISA V. MAMET

P: 15, 19 y 27-04-11

"ANEXO I"

EXPTE N°	NOMBRE DE LA MINA
13962/02	VENTANA
1019/71	GUANAQUITO
12820/95	MYRIAM
13265/98	EL DORADO
14337/04	AARON
14157/03	EL GRINGO
13885/02	MARINA SOLEDAD

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 59 02-03-11

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración denominado: "Proyecto Lago Seco" Mártires, Provincia del Chubut- Etapa de Exploración integrado por el permiso de exploración y cateo "Lago Seco Oeste" (Expediente N° 15.222-07 DGMyG), "Lago Seco Sur" (Expediente N° 15.229-07 DGMyG), "Lago Seco"

(Expediente N° 15.623-09 DGMyG y "Lago Seco 2" (Expediente 15.576-09 DGMyG), ubicados en la Fracción C, Sección C-I, Lotes 5c, 6c, 10b, 9d, 11 a 14 a del Departamento Mártires, Provincia del Chubut, cuyas coordenadas constan en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de exploración y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO Coordenadas

Dirección General de Minas y Geología

	x	y
Lago Seco Oeste	5.094.201,00	3.383.245,00
	5.094.201,00	3.394.492,11
	5.091.805,00	3.394.492,11
	5.091.805,00	3.393.448,00
	5.085.354,00	3.393.448,00
Lago Seco Sur	5.085.354,00	3.383.245,00
	5.085.349,96	3.383.850
	5.085.349,96	3.393.480
	5.083.801,00	3.393.480
	5.083.801,00	3.397.780
Lago Seco	5.076.400,00	3.397.780
	5.076.400,00	3.393.377
	5.078.300,00	3.393.377
	5.078.300,00	3.383.850
	5.083.801	3.393.480
Lago Seco 2	5.083.801	3.397.781
	5.091.805	3.397.781
	5.091.805	3.393.480
	5.096.275,81	3.410.520,62
	5.096.275,81	3.415.820,00
	5.086.579,64	3.415.820,00
	5.086.579,64	3.410.181,05
	5.081.183,86	3.410.181,05
	5.081.183,86	3.404.461,68
	5.086.579,64	3.404.461,68
	5.086.579,64	3.407.781,30
	5.093.054,40	3.404.461,68
	5.086.579,64	3.410.520,62

Disp. N° 76 23-03-11

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "Línea de Alta Tensión y Estación Transformadora del Parque Eólico Rawson- Ampliación de la Estación

Transformadora Rawson”, presentado por la empresa EMGASUD S.A. como responsable legal y técnico del proyecto.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa EMGASUD S.A. será la responsable de:

- a) Comunicar la fecha de inicio de la obra.
- b) Cumplimentar las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.
- c) Presentar copias de los permisos de servidumbre correspondientes.
- d) Presentar informes de avance trimestrales sobre la implementación del plan de gestión ambiental e incidentes/accidentes ambientales.

Artículo 4º.- El no cumplimiento del artículo anterior implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- Toda modificación o cambio en el Proyecto evaluado, previo a su ejecución o durante la misma, deberá ser comunicado a la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Disp. Nº 77

29-03-11

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: Aserradero Portátil “Eco Madera Gaimor”, presentado por el señor Lautaro DE FRANCESCO DNI Nº 26.558.693, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el ejido Municipal de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor Lautaro DE FRANCESCO, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- El Señor Lautaro DE FRANCESCO, deberá presentar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el permiso otorgado por la Dirección General de Bosques y Parques.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 56/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.539/09, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 70 - F.F. 472 – APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 y 504 – Ejercicio 2009;

Que con fecha 23 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – F.F. 472 y 504 - Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 810.757,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 57/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.539/09, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 70 - F.F. 472 – APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010;

Que con fecha 23 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 472 - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.348,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.540/09, caratulado “SECRETARIA DE SALUD”, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – UEP PROSATE – DELEGACION RAWSON – HOSPITAL SANTA TERESITA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION RAWSON – HOSPITAL SANTA TERESITA – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 1° de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 021-001-200790/5 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2009, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION RAWSON – HOSPITAL SANTA TERESITA – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 583.834,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28206/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 353,367,368/09-ST AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 106/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 353,367,368/09-STR, de fecha 15-10-09 y 06-11-09 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 72.205,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 353,367,368/09-STR, de fecha 15-10-09 y 06-11-09 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 72.205,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28206/09	353/09	15/10/09	ASOC. VOLANTES MAR Y VALLE COMUNIDAD ABORIGEN PEÑI NAMUN	\$ 25.000,00
28206/09	367/09	06/11/09	ORGANIZACIÓN INTERMEDIA	\$ 24.000,00
28206/09	368/09	06/11/09	COR – ELB	\$ 23.205,00
TOTAL				\$ 72.205,00

PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 72.205,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Subrogante Cr. ANGEL

ALEJANDRO CARRASCO
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.991/10, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REND. CTAS. S/CONVENIO ENTRE SECRETARIA DE TRABAJO Y LA ASOCIACION DE VOLANTES MAR Y VALLE";

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 104/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Convenio de Capacitación entre la SECRETARIA DE TRABAJO Y LA ASOCIACIÓN DE VOLANTES MAR Y VALLE, celebrado el día 08/04/2009, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 343.947,25).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el art. 33° de la Ley V N° 71 (Antes Ley 4139).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Convenio de Capacitación entre la SECRETARÍA DE TRABAJO Y LA ASOCIACIÓN DE VOLANTES MAR Y VALLE, celebrado el día 08/04/2009, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 343.947,25), según cláusula cuarta del mismo

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 61/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.665/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 76 - FF 476 - PLAN NACER - PROGRAMA 18 - AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER - Programa 18 - AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 1° de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de

la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL - SAF 76 - Fte.Fto. 476 - PLAN NACER - Programa 18, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$45.554,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.575/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 72 - PROGRAMA 19 - FF 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - CTA. CTE. N° 1500100/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 1° de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW -

SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – Cta. Cte. N° 1500100/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$875,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.575/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – CTA. CTE. N° 1500100/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 1° de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – Cta. Cte. N° 1500100/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$202.077,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 24873/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 14 de marzo del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS UN MILLON VEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (S 1.669.328,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/2011

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 05 días del mes de abril del año dos mil once, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El expediente N° 28.061, año 2009, caratulado: "M.E.Y.C.P. – R/Antecedentes Sumario Adm. N° 03- DS- 09 S/ Presunta desaparición de vales de combustible en la SOP (Expte. N° 8407 –SIPYSP -08)"; y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 223/10 y en los términos del art. 48 inc. c) Ley V N° 71 se confiere vista de las presentes actuaciones al señor Esteba Dario Parra a los efectos que produzca descargo por la desaparición de vales de combustibles de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Que previo a conferir vista y como medida para mejor proveer se solicito por Oficio N° 32/10 TC al Banco del Chubut S.A. información sobre las series de vales de combustibles denunciadas por el señor Esteban Dario Parra durante la sustanciación del sumario administrativo.

Que por Nota 93/10 la institución bancaria da respuesta, observándose de las planillas remitidas, que los vales consultados fueron utilizados con anterioridad a la fecha de la denuncia policial efectuada por el entonces responsable de la Subsecretaría, y no con posterioridad como se alego en la instancia sumarial, concordante con lo manifestado por los funcionarios de este Tribunal en Dictámenes N° 65/10 A.L y N° 238/10 C.F.

Que conferida vista, el señor Parra se presenta en autos, constituye domicilio y ofrece prueba (fs. 157/161). El presentante alega que correspondería el archivo de las presentes actuaciones, atento que del informe suministrado por el Banco Chubut S.A., las fechas que se indican como presentación de las planchas de combustible, cuya serie fueron denunciadas oportunamente, en su mayoría fueron presentadas con fecha posterior a la misma.

Que corrida vista al Asesor Legal de este Tribunal de expide por Dictamen N° 108/10 y por Dictamen N° 281/10 de la Contadora Fiscal, propiciando la formulación de un cargo.

Que el señor Parra se presenta nuevamente en autos solicitando se agregue copia de los expedientes de rendición de los vales de combustibles N° 8570/10 y 6772/10 que corren agregados a fojas 167/229.

Que analizadas la nueva prueba ofrecida resulta que las series (numeración) de las planchas de combustibles citadas en autos no serían las efectivamente sustraídas, por lo cual se resuelve oficiar nuevamente al Banco Chubut S.A. a los efectos informe sobre la utilización de las nuevas series de vales presuntamente sustraídos.

Que por Nota N° 44/10 de la Gerencia del Banco del Chubut S.A. da respuesta y adjunta las nuevas planillas con la información solicitada, resultando que, los vales de combustibles fueron utilizados en su mayoría con posterioridad a la fecha de la denuncia policial efectuada por el señor Parra, lo cual concuerda con sus argumentos defensivos.

Que asimismo en virtud de las diligencias realizadas ut supra se observa que la numeración de las planchas sustraídas no coinciden con la numeración investigada en el sumario.

Que en tal estado, y en los términos del artículo 54 y concordantes Ley V N° 71 procede dictar fallo absolutorio y el consecuentemente el archivo de las presentes actuaciones.

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítanse los presentes actuados al Ministerio de Economía y Crédito Publico.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 29.215/10 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SEGUNDO SEMESTRE EJERCICIO 2009 (PARTIDAS DE ALIMENTOS COMEDORES ESCOLARES)" y;

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Julio a Diciembre del Ejercicio 2009.-

Que con fecha 01 de Abril de 2011, el relator fiscal produce su informe interno de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES Y COPA DE LECHE asignadas por Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACION durante el segundo semestre del ejercicio 2009, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de \$4.797.312,75 (Pesos cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos doce con setenta y cinco centavos) , de acuerdo al siguiente detalle:

Res.	Importe
370/09	\$ 713.290,00
423/09	\$ 817.077,00
486/09	\$ 829.056,00
579/09	\$ 841.745,00
633/09	\$ 854.117,00
708/09	\$ 742.027,75
Total:	\$ 4.797.312,75

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO
 CARRASCO
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
 Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 100/2011

Rawson (Chubut), 01 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.052, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01/11 Adquisición de Carne (Expte. Nº 270/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 77) mediante Dictamen Nº 59/11 y al Contador Fiscal a fs. 78) mediante Dictamen Nº 79/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 102/2011

Rawson (Chubut), 01 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.109, año 2009, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Prórroga Contrato de Locación de Servicios Firma Velton S.A. (Expte. Nº 849-IAS-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 747) mediante Dictamen Nº 57/11 y al Contador Fiscal a fs. 748) mediante Dictamen Nº 74/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el pretendido contrato.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 101/11

Rawson (Chubut), 01 de abril de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.035, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/11 –CONST. CENTRO COMUNITARIO Bº BARAIBAR GAIMAN (EXPTE. Nº 2568/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 106) Dictamen Nº 49/11, Asesor Legal a fs. 107) Dictamen Nº 60/11 y Contador Fiscal a fs. 108) Dictamen Nro. 78/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 103/11

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 29.980, año 2011, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/11 –EXTENSIÓN RED DE GAS EN ZONA RURAL SECTOR 2 (NOTA S/Nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 65) Dictamen Nº 48/11, Asesor Legal a fs. 66) Dictamen Nº 61/11 y Contador Fiscal a fs. 67) Dictamen Nro. 77/2011-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes por subrogancia Legal, Secretaría de Refuerzo desempeñada por la suscripta, Dra. Sonia Del Blanco, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre de la joven JULIANA AURORA VARGAS DNI N° 37.148.051, en adelante bajo el nombre YULIANA AURORA VARGAS, para que en el término de Quince (15) días comparezcan en los autos caratulados: "VARGAS, JULIANA AURORA S/ Solicitud Cambio de Nombre" Expte. 614-2010.

Publicación: una (1) vez por mes, por el lapso de dos (2) meses.

Esquel (Ch), 18 de febrero de 2011.

SONIA DEL BLANCO
 Secretaria de Refuerzo

P: 17-03-11 y 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "GARCIA, ISABEL VENTURA S/ Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expte. 3080/2010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, ISABEL VENTURA, para que en término de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
 Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-11 V: 18-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita a los

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 104/11

Rawson (Chubut), Abril 04 de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.043, año 2011, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUB. N° 03-AVP-11 CONTRATACION DE PROYECTO PUENTE S/RIO HIELO CORCOVADO (EXpte. N° 0319-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 1095) Dictamen N° 51/11, Asesor Legal a fs. 1096) Dictamen N° 63/2011 y Contador Fiscal a fs. 1097) Dictamen N° 113/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 105/2011

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 28.726, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL _ S/ Consulta Respecto a la Adquisición Mediante Cesión de Certificado de Obras Decreto N° 218/10 (Expte. N° 00620-SP-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 942) mediante Dictamen N° 63/1.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PEREZ JOSE RICARDO para que en el término de Treinta Días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "PEREZ JOSE RICARDO S/ Sucesión" (Expte. 167/11).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Abril de 2011.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAUL GAVINO CAMPUSANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "HERNANDEZ AGUILERA, LEONOR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1120; Año 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ AGUILERA, LEONOR para que dentro de Treinta Días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, Provincia del Chubut, 06 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "DOMINIQUE, JOSE RICARDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N°

678; Año 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINIQUE, JOSE RICARDO para que dentro de Treinta Días lo acrediten, mediante edictos que se publicará por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 27 de Diciembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JARA MARCELINO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IOAN GRIFFITHS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GUERRERO ELENA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Abril.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de OMAR JOSE ANTONIO SEGOVIA, para que se presenten en autos: SEGOVIA, OMAR JOSE ANTONIO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 003 – Año 2011). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Marzo de 2011.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALEGRIA, ENRIQUE JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ZALDIVIA BLANCO, CELSO REYNALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CURINAU AVELINO

y PAZ ETELVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEROY ANGEL y PELLEJERO LUISA MARGARITA y así lo acrediten en los autos: PEROY ANGEL, PELLEJERO LUISA MARGARITA S/Sucesiones Ab – Intestato (Expte. 300 –2011), en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Ch. 13 de Marzo de 2011.-

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de SOFIA COLLIO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C. Ley XIII N° 5.), en autos caratulados: "COLLIO SOFIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 911 – Año 2010) Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 09 de Marzo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR SEGUNDO FONSECA para que en el término de Treinta Días se presenten en los autos caratulados: "CARIMAN,

ELSA SUSANA – FONSECA OSCAR SEGUNDO S/Sucesiones Ab – Intestato” (Expte. 563/08).-
El presente edicto se publicará por Tres Días.-
Esquel, 05 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CLOFIO SALINAS para que en el término de Treinta Días se presenten en los autos caratulados: “SALINAS CLOFIO S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 329 Año 2011).-
El presente edicto se publicará por Tres Días.-
Esquel, 17 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrada de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juzgado Civil de Rawson, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ESTANISLAO OÑATE e HILDA MAY JONES, para que se presenten en autos: S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 40 - Año 2011),
Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 12 de Abril de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a mi cargo en los autos caratulados: “SÁNCHEZ MARTIN S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 1091, Año 2009), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. (Art. 699 C.P.C.C.).-
Publíquese por el término de Tres Días.-
Puerto Madryn, 06 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a mi cargo en los autos caratulados: “FERRARI, ANTONIO JOSE y CHABAGNO, CELIA EVITA S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 449 Año 2011), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Publíquese por el término de Tres Días.-
Puerto Madryn, 06 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a mi cargo en los autos caratulados: “ORIOLO TOMASA AMILDA S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 446 Año 2011), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Publíquese por el término de Tres Días.-
Puerto Madryn, 12 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-04-11 V: 19-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S.G. de Kazakevich, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: “PURICELLI ISSA,

CARLOS MARIANO C/INFRICCIOLI RODRÍGUEZ, NADIA SABRINA S/Divorcio Vincular”, Expte. 133/10, cita y emplaza por el término de Diez (10) Días a la Sra. NADIA SABRINA INFRICCIOLI RODRÍGUEZ DNI N° 33.367.504 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del CPCCH. y por el término de Dos (2) Días en el Diario “El Patagónico” y en el “Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2011.-

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 15-04-11 V: 18-04-11.

EDICTO

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY cita por el término de Cinco (5) Días a partir de la publicación del presente al Sr. LUIS ALBERTO CHANAMPA, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas sitas en calle Fragata 25 de Mayo 94, por los motivos que a su presentación se le harán conocer. Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario “El Patagónico” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Rada Tilly, Marzo de 2011.-

I: 15-04-11 V: 18-04-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Ejecución nº 1 a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría nº 1 a cargo del Dra. Natalia DENEGRI, en autos caratulados: “FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ CARUSO JORGE OSCAR S/EJECUTIVO”, (Expte. N° 385 - Año 2004), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBENZA, Mat. N° 48 – ,Tº 1 – Fº 50, procederá a la venta en pública subasta con la base de \$ 17.333,33.- y al mejor postor, dinero de contado, el siguiente bien automotor: 1) Dominio DWK-304 Marca Fiat, Modelo Palio ELX TD, Año 2001, Motor Marca Fiat N° 176A50005146291, Chasis Marca Fiat N° 9BD17157712061730, en las siguientes condiciones: con raspadura en capot, con cuatro llantas de aleación marca “PROTTO”, con 111.095 Kms., con stereo con CD de fábrica.- DEUDA: A los 21/03/2011 posee deuda en concepto impuesto al Parque Automotor con la Municipalidad de Dolavon la suma de \$ 8.099,64 desde la cuota cuarta del año 2001 a la tercera del año 2011.- EL REMATE: Se realizará el día 25 de Abril del 2011 a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los inte-

resados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencia que ello implica.- El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C.)..- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuanta del precio.- COMISION: Cinco por ciento (5%).- Trelew, Abril del 2011.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 14-04-11 V: 15-04-11.

FUHRMANN S.A. y COSU-LAN S.A.

s/FUSION POR ABSORCIÓN

A) A efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 83, inciso 3º, Ley 19.550, se comunica que FUHRMANN S.A., inscrita originariamente ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut bajo la denominación social Schneider Argentina S.A. en fecha 24 de agosto de 1999, bajo el número 5.717, Folio 45, Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales y cuyo cambio de denominación a Fuhrmann S.A. fue inscripto ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut bajo el número 6.370, Folio 228, Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales en fecha 5 de febrero de 2003, con sede social en Lote 4 A Chacra Nro. 73 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut y COSU-LAN S.A., inscrita originariamente ante el Registro Público de Comercio bajo la denominación Cosu-Cuer S.A. en fecha 4 de noviembre de 1982, bajo el número 7.586, Libro 96, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y cuyo cambio de denominación a Cosu-Lan S.A. fue inscripto ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut bajo el número 5.931, Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales en fecha 26 de octubre de 2000, con sede social en Lote 4 A Chacra Nro. 73 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, han resuelto fusionarse con efectos al 01/01/2011,

mediante la absorción de COSU-LAN S.A. -la que se disuelve sin liquidarse- por parte de FUHRMANN S.A. -la que queda como sociedad subsistente-. B) La valuación al 31/12/2010 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión es la siguiente: 1º) FUHRMANN S.A.: Activo: \$ 96.683.522,23, Pasivo: \$ 76.638.478,61; 2º) COSU-LAN S.A.: Activo: \$ 26.107.581, Pasivo: \$ 11.406.347. C) La Sociedad Incorporante FUHRMANN S.A. como consecuencia de la fusión por absorción aumentó su capital social en la suma de \$ 5.000.000, es decir, de la suma de \$ 500.000, a la suma de \$ 5.500.000, (Pesos cinco millones quinientos mil), habiéndose modificado el pertinente Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. D) La Sociedad Incorporante no modificó su denominación social, que continúa siendo FUHRMANN S.A. y mantiene su sede social en Lote 4 A, Chacra Nro. 73 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. E) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió con fecha 31/3/2011 y las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas por cada una de las sociedades intervinientes en fecha 31/3/2011. Las oposiciones se recibirán en Lote 4 A, Chacra Nro. 73 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, atención Sres. Karina Abad. Fdo. Karina Abad, autorizada especial por Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de ambas sociedades intervinientes de fechas 31 de marzo de 2011.

FUHRMANN S.A.
KARINAE. ABAD
Apoderada

I: 13-04-11 V: 15-04-11.

EDICTO LEY N° 19.550

FIORASI LEASING S.A.

Por decisión de Asamblea General ordinaria llevada a cabo el 27 de Noviembre de 2010, resultan electos los siguientes órganos de Administración: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Director Titular: Joaquín Nerví, DNI 23.934.387, Brasil 254 (Trelew), Primer Director Suplente: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° "B" (Trelew), Segundo Director Suplente: Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colonos Galeses 2377 (Comodoro Rivadavia), con mandato de un (1) Ejercicio.

Publíquese por un (1) Día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-04-11.

METRAPET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET SA., para el día 30 de Abril de 2011, a las 15:00 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2010.-
2. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.-
3. Elección de Directorio por finalización de mandato.-
4. Elección de los Síndicos titulares y suplentes.-
5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.-

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

I: 11-04-11 V: 15-04-11.

COSTELHO LTDA

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito El Hoyo Ltda. CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 29 de Abril del 2011 a las 18:00 horas en las instalaciones de Bomberos Voluntarios El Hoyo sito en calle Paladino s/n de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2. Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea anual ordinaria fuera del término legal estipulado.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, estado de evolución del patrimonio, notas y cuadros anexos, informes de Auditoría y Sindicatura correspondiente al ejercicio número 22 finalizado el 30/9/2010.

4. Informe de la operación de la Cooperativa entre el 1/10/2010 y el 28/4/2011

5. Planes y proyecciones para el 2011/12.

6. Elección de miembros del Consejo de Administración según el siguiente detalle:

a. Elección de 3 (tres) consejeros titulares por 3 (tres) años en reemplazo de la señora Elida Reichenbach y los señores Luis Coronado y Raúl Girardelli por vencimiento de mandato.

b. Elección de 1(un) Síndico Titular y 1(un) Síndico suplente por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los señores Sergio Cabello y Eduardo Gonzalez respectivamente (Art. 63 del Estatuto Social).

7. Consideración de la propuesta de retribución económica a consejeros de la mesa directiva en concepto de trabajos personales a realizar en el cumplimiento de la actividad institucional de la Cooperativa conforme al artículo 67 de la ley 20.337 y artículo 50 del Estatuto Social.

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de fijada la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.

ALFREDO AZOCAR
Secretario
COSTELHO

I: 15-04-11 V: 25-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: «Disposición transitoria y final de recortes de perforación, Cuttinera TAY 2010. Yacimiento Km. 20» presentado por la Empresa CAPSA, que se tramita por Expediente N° 316/11-MaYCDS; la Subsecretaría de

Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/ambiente. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente .

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a

controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos : nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 14-04-11 V: 15-04-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 42/11

“Cisterna y Acueducto en Arroyo Seco, Barrio Villa Ayelen de la ciudad de Esquel”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.727.383,17

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.272.859,80.

Plazo de Ejec.: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Junio de 2011 a las 9:00 hs.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 27.273,83

Valor del Pliego: \$ 2.727,00

Todos los Precios son a MARZO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-04-11 V: 15-04-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN -
LICITACION PUBLICA N° 16/11**

“Proyecto y Construcción de 230 viviendas en Planta Baja y Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en el Barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

N° de Lic.: 16/11-I.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón I: 44 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 11.540.369,91.

Garantía de Oferta: \$ 115.403,70.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 13.848.443,89.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-II.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón II: 80 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 21.079.257,09.

Garantía de Oferta: \$ 210.792,57.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 25.295.108,51.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-III.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón III: 25 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 6.579.155,88.

Garantía de Oferta: \$ 65.791,56.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 7.894.987,06.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-IV.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón IV: 81 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 22.586.840,65.

Garantía de Oferta: \$ 225.868,41.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 27.104.208,78.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: “En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

**“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA
4 X 4 PARA PROYECTOS BOSQUE NATIVOS-
DGBYP-ESQUEL**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y
GANADERÍA**

**Licitación Pública N° 03/2011-MIAG.
EXPEDIENTE N° 5171/2011 – MIAG.**

Objeto: **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE
CABINA 4 X 4 PARA PROYECTOS BOSQUE NATIVOS-
DGBYP-ESQUEL.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 146.472,00 (PESOS
CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SE-
TENTA Y DOS).

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 20 de
Abril de 2011, a las 13:00 horas en la sede del
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita
en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de
Rawson.

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Pre-
supuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% (cinco por ciento) del
Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: 20 (veinte) días hábiles admi-
nistrativos.

Lugar de entrega de mercadería: Dirección
General de Bosques y Parques, sita 25 de Mayo 893 –
Esquel.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días.

**Lugar de consulta y retiro de Pliegos de
Bases y Condiciones:** Luis Costa y Moreno,
Rawson, Chubut CP (9103), TEL: 02965-484125/
126 int. 230, y en Casa de la Provincia del Chubut,
situada en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autó-
noma de Buenos Aires – Argentina, Teléfono: (011)
4382-2009 (líneas rotativas).

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
MODIFICACION -**

LICITACION PUBLICA N° 32/11

**“Proyecto y Construcción de 60 viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura pro-
pia y de nexos en la ciudad de Puerto Madryn”.**

Por ejecutarse la presente Licitación en Dos ren-
glones, modifíquense los valores correspondiente a la
presente obra

N° de Lic.: 32/11-RI.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Plazo Ejec.: 300

Fecha y Hora Apertura: 19 de Abril a partir de la
9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.494,00

Garantía de Oferta: \$ 64.946,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.741.993,83

Presupuesto Oficial: \$ 6.494.662,56.

N° de Lic.: 32/11-RII

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Plazo Ejec.: 300

Fecha y Hora Apertura: 19 de Abril a partir de la
9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.536,00

Garantía de Oferta: \$ 65.364,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.843.730,64

Presupuesto Oficial: \$ 6.536.442,20.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Ins-
tituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que
corresponda a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propues-
tas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de
apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofer-
tas:** “En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 13-04-11 V: 19-04-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN -
LICITACION PUBLICA N° 19/11**

“Proyecto y Construcción de 30 viviendas tipo dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura propia, para el Sindicato de Empleados Municipales en la ciudad de Trelew”

N° de Lic.: 19/11.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Cant.: 30.

Presupuesto Oficial: \$ 7.147.583,05.

Plazo Ejec.: 300.

Garantía de Oferta: 71.475,83.

Capacidad de Ejecución: \$ 6.605.258,40.

Fecha y Hora Apertura: 26 de Abril a partir de la 09:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: “En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-04-11 V: 19-04-11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL CHUBUT

**Dirección General de Promoción
Científica y Técnica**

Se convoca a concurso para cubrir un cargo de Gerente Coordinador y MEP de la Unidad de Cultura, Tecnología e Innovación Productiva N° 2 de Esquel, según resolución 425-10 ME.

Los proyectos se podrán presentar desde el 04/04/11 y hasta el 29/04/11 a las 13:00.

Por requisitos y forma de presentación, dirigirse a la página web: www.chubut.edu.ar

I: 13-04-11 V: 19-04-11.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 01/11

OBJETO: Adquisición de ocho (8) camionetas 4x2 doble cabina 0 Km.

APERTURA: 27/04/2011 HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – CHUBUT).

VALOR DE PLIEGO: Pesos mil doscientos setenta y seis (\$ 1.276).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.276.000.- (Pesos un millón doscientos setenta y seis mil) IVA, patentamiento y flete incluidos. (\$ 159.500.- c/u – IVA, patentamiento y flete incluido).

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833 – Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut) y Sucursal Rawson (Rivadavia 615-Ciudad de Rawson Provincia del Chubut)

CONSULTAS: Departamento de Seguridad Física y Subgerencia de administración – Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 12-04-11 V: 15-04-11.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE SALUD**

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

AQUISICION DE EQUIPO TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON DESTINO HOSPITAL ESQUEL

PRORROGA

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil (\$ 1.790.000).-

Valor del Pliego: \$ 1000.-

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede de Secretaría de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno 555, Rawson Chubut.

Tel: 02965-485573/481066.

Banco del Chubut Suc. 21 Tipo 01 N° Cuenta: 2000215/3.

La venta de Pliegos se realizará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Prorrogase: La fecha de Apertura para el día 09 de mayo del 2011 a las 12:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede de Secretaría de Salud, Moreno 555, Rawson Chubut.

I: 15-04-11 V: 25-04-11.